

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Decreto

Vistos todos los informes obrantes en el expediente 18432/2021 relacionado con el expediente 10456/2020 (Protocolos Covid-19) entre los que se encuentran el del Señor Secretario, el del Jefe de Servicio de Deportes y el de la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Deportes.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 y en virtud de las facultades que me confieren los Decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2019, así como de 25 de junio de 2020.

RESUELVO

1º Aprobar la Normativa de Juegos Escolares 2021-2022.

NORMATIVA DE JUEGOS ESCOLARES 2021/2022

1. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES.

La Consejería de Cultura y Turismo a través de la Orden 895/2021, de 14 de julio, aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-2022.

El objeto de este programa es la regulación de los Juegos Escolares y los Campeonatos Regionales de Edad, fundamentalmente, sus destinatarios, las actividades y competiciones que se pretenden realizar, incluidos los entrenamientos, las categorías y edades, las entidades organizadoras y participantes o los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

Se considera fundamental, y de obligado cumplimiento, en la práctica de las actividades y competiciones, incluidos los entrenamientos de ambas, que conforman el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-2022, la normativa y las medidas para prevenir y proteger a las personas implicadas en este Programa frente a la COVID-19.

Los Ayuntamientos organizarán las fases municipales de los Juegos Escolares en su ámbito territorial, ejecutándolas y determinando la fórmula de realización de las actividades deportivas y de las competiciones deportivas, las modalidades deportivas, las categorías, los requisitos de participación y toda aquella normativa que se considera necesaria para su correcta realización.

Los Juegos Escolares se dirigirán a todos los niños, niñas y jóvenes de Castilla y León en edad escolar, y la participación tendrá lugar fundamentalmente a través de los Centros Escolares de la Comunidad de Castilla y León, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, podrán participar los equipos de clubes deportivos federados y de las secciones deportivas previstas en el artículo 41 de la Ley 3/2019, de 25 de

R-202103232



febrero, que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, cuando la Entidad Local organizadora así lo acuerde, y con los requisitos que contemple en su reglamento.

Excepcionalmente, podrán ser entidades participantes, las propias entidades locales organizadoras, únicamente en aquellas competiciones deportivas en las que existan dificultades para formar equipos por otras de las entidades participantes.

Los deportistas participantes en el Programa de Deporte Base en Edad Escolar de Castilla y León deberán estar matriculados en centros escolares de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, podrán participar deportistas no matriculados en centros escolares de esta Comunidad cuando lo permita la Entidad local organizadora.

Será responsabilidad de las entidades participantes, antes del inicio de la correspondiente actividad deportiva, exigir a sus monitores, entrenadores y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

2. CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES

Los Juegos Escolares estarán formados por actividades formativo-recreativas favoreciendo la difusión de actividades deportivas y la creación de hábitos de vida saludable, la polideportividad y los principios rectores previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Estas actividades formativo-recreativas se desarrollarán de dos formas:

- Actividades deportivas no competitivas.
- Competiciones deportivas.

Las actividades y competiciones, incluidos los entrenamientos de ambas, podrán realizarse desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, de acuerdo con las medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

En función de la evolución y el resultado de las medidas de prevención y contención sanitaria adoptadas para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se podrán modificar las fechas de realización de actividades y competiciones, incluidos los entrenamientos de ambas, previstas anteriormente e incluso suspender todas o algunas de ellas.

La Junta de Comunidades de Castilla y León asumirá la asistencia sanitaria derivada de los accidentes deportivos ocurridos durante la práctica físico-deportiva. Para ello deberá rellenarse el formulario de asistencia sanitaria generado en la aplicación DEBA para cada participante y, presentarlo, en el centro sanitario correspondiente.

2.1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS

2.1.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. Podrán participar todos los Colegios públicos de Educación Primaria que formalicen la inscripción, presentando el formulario "Inscripción en Juegos Escolares 2021/2022" debidamente firmado y sellado antes del 15 de septiembre.

2. La actividad se realizará en los propios centros escolares. Los recursos espa-

R-202103232



ciales serán aportados por los centros escolares, que pondrán a disposición de la organización la instalación adecuada a la modalidad deportiva elegida (excepto en la modalidad de Ajedrez, que se desarrollará de forma on-line). Los recursos humanos y materiales serán responsabilidad de la entidad local organizadora, determinando esta última los necesarios. Todos los técnicos deberán tener al menos la titulación federativa oficial que acredite la formación de deportistas.

3. Para las modalidades deportivas colectivas se requiere un mínimo de 10 inscritos para desarrollar la actividad, pudiendo unir alumnos de diferentes edades y categorías.

La actividad se desarrollará de Octubre a Mayo (ambos incluidos) de lunes a viernes, entre las 16 y las 19 horas.

4. Cada centro nombrará un Responsable de Juegos Escolares, cuya función principal será la comunicación y nexo con la organización.

5. Modalidades deportivas e instalaciones deportivas necesarias para su correcta realización:

- Ajedrez: Se realizará de forma online.
- Balonmano y Fútbol-Sala: Pista polideportiva.
- Baloncesto: Pista polideportiva con canastas.
- Tenis de mesa: Aula o sala cubierta.
- Taekwondo y Karate: Sala o gimnasio cubierto.

6. Categorías y edades:

Prebenjamines: Nacidos en 2014 y 2015 (2º y 1º de E. Primaria).

Benjamines: Nacidos en 2012 y 2013 (4º y 3º de E. Primaria).

Alevines: Nacidos en 2010 y 2011 (6º y 5º de E. Primaria).

7. Todos los grupos serán mixtos.

8. El Centro se inscribirá en la aplicación DEBA de la Junta de Castilla y León como entidad participante en los Juegos Escolares e incluirá a todos los participantes en su correspondiente categoría, así como al monitor responsable.

2.1.2. JORNADAS DEPORTIVAS

1. La jornada deportiva consistirá en dar a conocer deportes minoritarios, enseñando los aspectos básicos de cada uno de ellos (técnica, normas, materiales,...). La duración de la misma oscilará entre 1 hora y 1 jornada completa de mañana o tarde.

2. Podrán participar todos los centros educativos, ampas, clubs, etc... que presenten el formulario enviado al efecto y soliciten la participación en la modalidad deportiva correspondiente a través de la aplicación DEBA de la Junta de Castilla y León.

3. Categorías y edades:

Prebenjamines: Nacidos en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Benjamines: Nacidos en 2012 y 2013.

Alevines: Nacidos en 2010 y 2011.

Infantil: Nacidos en 2008 y 2009.

Cadete: Nacidos en 2006 y 2007.

Juvenil: Nacidos en 2002, 2003, 2004 y 2005.

R-202103232



4. La inscripción se realizará en DEBA a través de equipos de la categoría correspondiente, incluyendo siempre un entrenador y/o delegado mayor de 18 años que acompañará a los participantes.

5. Se podrán promover jornadas por parte de los centros escolares, ampas y clubes deportivos. La autorización para su ejecución y desarrollo será de la entidad organizadora (Ayuntamiento de Zamora). Para la solicitud deberán presentar a través de sede electrónica lo siguiente:

- Proyecto de la Jornada desarrollado con temporalización aproximada incluida.
- Necesidades de infraestructura.
- Presupuesto detallado.
- La jornada será de forma obligatoria abierta a todos los escolares.

2.1.3. CAMPUS DEPORTIVOS

1. Podrán participar todos los clubs deportivos que soliciten la modalidad deportiva correspondiente en la aplicación DEBA de la Junta de Castilla y León.

2. Todos los participantes, tanto monitores como niños, deberán estar dados de alta en DEBA en la actividad "Campus Deportivo", con independencia de que se encuentren inscritos en otras actividades.

3. Categorías y edades.

Prebenjamines: Nacidos en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Benjamines: Nacidos en 2012 y 2013.

Alevines: Nacidos en 2010 y 2011.

Infantil: Nacidos en 2008 y 2009.

Cadete: Nacidos en 2006 y 2007.

Juvenil: Nacidos en 2002, 2003, 2004 y 2005.

4. Se podrán promover campus por parte de los centros escolares, ampas y clubes deportivos. La autorización para su ejecución y desarrollo será de la entidad organizadora (Ayuntamiento de Zamora). Para la solicitud deberán presentar a través de sede electrónica lo siguiente:

- Proyecto del campus desarrollado con temporalización aproximada incluida.
- Necesidades de infraestructura.
- Presupuesto detallado.
- El campus será de forma obligatoria abierto a todos los escolares.

2.2.- COMPETICIONES DEPORTIVAS

1. Podrán participar en las competiciones de Juegos Escolares todas entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, que presenten el formulario enviado al efecto y soliciten la participación en la modalidad deportiva correspondiente a través de la aplicación DEBA de la Junta de Castilla y León.

2. Los equipos de clubes deportivos federados y las secciones deportivas pre-vistas en el art. 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, sólo podrán participar en la Fase Local.



3. Categorías y edades:

Prebenjamines: Nacidos en 2014 y 2015.

Benjamines: Nacidos en 2012 y 2013.

Alevines: Nacidos en 2010 y 2011.

Infantil: Nacidos en 2008 y 2009.

Cadete: Nacidos en 2006 y 2007.

Juvenil: Nacidos en 2002, 2003, 2004 y 2005.

4. En todas las modalidades deportivas y hasta la categoría alevín inclusive, todos los equipos tendrán la consideración a todos los efectos de mixtos.

5. Los equipos de centros escolares estarán compuestos por alumnos matriculados en dichos centros principalmente. Si no se consiguieran alumnos suficientes en un centro para su inscripción en alguna modalidad deportiva podrán unirse dos o más centros para ello.

6. Excepcionalmente, un escolar podrá participar con un centro diferente al de su matriculación con las siguientes condiciones:

- a) Que el centro en el que esté matriculado no participe en la modalidad deportiva y categoría en la que se pretende efectuar la inscripción.
- b) Es imprescindible presentar a la organización la autorización de ambos centros, firmada por ambos directores en el momento de inscribir al escolar en la aplicación DEBA.

7. Cualquier jugador podrá participar en una categoría inmediata superior a la que por edad le corresponda en las siguientes condiciones:

- a) Cuando no sea posible formar equipo en su categoría o cuando el equipo de categoría superior no tenga un mínimo de 8 jugadores.
- b) Deberá presentar a la organización la autorización de los padres o tutores en el momento de su inscripción en DEBA.
- c) Renunciar a la categoría que por edad le corresponda.

8. Se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en esa competición previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

9. La participación de cada jugador es anual e inamovible.

10. Las entidades participantes serán las responsables de incluir a todos los participantes (jugadores, entrenadores, delegados, ...) en la aplicación DEBA de la Junta de Castilla y León y de enviar las correspondientes autorizaciones (de categoría superior o de centro) a la organización. No existe fecha límite para la inscripción de nuevos jugadores. Todos los equipos deberán tener al menos un entrenador o delegado mayor de 18 años, que deberán tener al menos la titulación federativa oficial que acredite la formación de deportistas.

11. Horario. El horario de los partidos se establecerá por la organización. En caso de necesitar la modificación del mismo es necesario solicitarlo con el acuerdo de los equipos implicados. Prevalecerá la modificación del horario sobre el aplazamiento del encuentro.

R-202103232



No se tendrá en cuenta la coincidencia de los horarios de equipos de una misma entidad participante, para lo cual cada equipo tendrá un responsable diferente.

12. Arbitraje de categorías prebenjamín, benjamín y alevín. Cada equipo "local" (nombrado en primer lugar en el emparejamiento en el calendario de partidos) será responsable de aportar al equipo rival, 10 minutos antes del comienzo del encuentro, el acta del partido (facilitada por la entidad organizadora), con la parte local debidamente rellena. También será el responsable de depositarla en la Ciudad Deportiva antes del lunes, en el buzón habilitado para ello.

Cada equipo será responsable del arbitraje durante medio partido y la otra mitad de rellenar el acta, comenzando el arbitraje el equipo "local".

En el reverso del acta se reflejará cualquier anomalía o incidencia que se produzca tanto dentro como fuera del terreno de juego y en la que intervengan los equipos contendientes.

El arbitraje del resto de categorías será definido y determinado por la entidad local organizadora.

13. Atuendo deportivo. En todos los partidos, los jugadores deben comparecer con el atuendo deportivo adecuado. Cuando los colores de ambos equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo visitante o aquel que figure en el segundo lugar en el calendario de la competición.

14. Balón de juego. Los dos equipos están obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la federación deportiva correspondiente. El balón será elegido por acuerdo entre los responsables del arbitraje de ambos equipos.

15. Puntualidad. Todos los equipos deben presentarse al terreno de juego 10 minutos antes de la hora programada. En caso de que algún equipo llegue tarde, el partido correspondiente (no los siguientes) reducirá su tiempo de juego.

16. Aplazamientos. Excepcionalmente, se podrá aplazar algún encuentro por motivo justificado y con la conformidad de la organización y del equipo rival. Ambos equipos acordarán la fecha del encuentro aplazado, siempre antes de la última jornada programada.

Reclamaciones y sanciones. Las reclamaciones se dirigirán a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora antes de las 14 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro.

El Comité de Competición resolverá las incidencias competitivas que surjan en la fase municipal y actuará según lo dispuesto en el BOCYL nº 211, de 2-11-1994, la Ley 3/2019, de 25 de febrero en su Título IX y lo previsto en el reglamento de cada competición.

Juego limpio. Se fomentará en las actividades el conocimiento del juego limpio a través de:

- La participación en el deporte limpiamente, respetando los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, y contribuyendo a la consecución de estos mismos objetivos dentro del deporte.
- Una especial atención a la importancia de la responsabilidad personal como modelo social, promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.
- El respeto a los rivales y a las normas, y la competición honesta e imparcial.

R-202103232



- El fomento de la prevención y represión de actitudes, manifestaciones violentas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes y la promoción de las actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad.
- El fomento, valoración y reconocimiento del deporte inclusivo y del deporte femenino.

El incumplimiento de esta normativa conllevará la sanción correspondiente.

Zamora, 4 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103232

